

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 4

celebrada el miércoles, 9 de mayo de 1979

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de mayo de 1979.
2. Interpelación de don Rogelio Borrás Serra, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la fuga del recluso don Fernando Lerdo de Tejada.
Interpelación de don José Plácido Fernández Viagas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, relativa a política de transferencias a la Junta de Andalucía.
3. Constitución de la Diputación Permanente.
4. Elección de los Senadores que integrarán las Comisiones de Justicia e Interior, Suplicatorios y Peticiones.
- ✓ 5. Proposición no de ley del Grupo Socialista Andaluz, sobre política de empleo en Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura del acta de la sesión anterior. Así lo hace el señor Secretario (Cassals Parral). Queda aprobada.

Página

Página

Acta de la sesión anterior 29

Interpelación de don Rogelio Borrás Serra, perteneciente al Grupo

	<u>Página</u>
Parlamentario Socialista, relativa a la fuga del recluso don Fernando Lerdo de Tejada	29

*El señor Borrás Serra explana su interpe-
lación.—Le contesta el señor Ministro de Jus-
ticia (Cavero Lataillade).—En turno de rec-
tificación interviene de nuevo el señor Bo-
rrás Serra.—A continuación usan de la pa-
labra los señores Fernández Viagas, Villar
Arregui e Iriarte Errazti.—Seguidamente
interviene nuevamente el señor Ministro de
Justicia (Cavero Lataillade).—Para alusio-
nes usa de la palabra el señor Fernández
Viagas y, finalmente, lo hace de nuevo el
señor Ministro de Justicia (Cavero Latai-
llade).*

	<u>Página</u>
Interpelación de don José Plácido Fernández Viagas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, relativa a política de transferencias a la Junta de Andalucía	48

*El señor Fernández Viagas explana su inter-
pelación.—Le contesta el señor Ministro de
Administración Territorial (Fontán Pérez).
En turno de rectificación interviene de nue-
vo el señor Fernández Viagas.—A conti-
nuación usa de la palabra el señor Bolea
Foradada y de nuevo lo hacen el señor Fer-
nández Viagas y el señor Ministro de Ad-
ministración Territorial (Fontán Pérez).—
Seguidamente interviene el señor Morán
López y, finalmente, lo hace el señor Mi-
nistro de Administración Territorial (Fon-
tán Pérez).*

Se suspende la sesión.

*El señor Presidente reanuda la sesión con el
siguiente punto del orden del día.*

	<u>Página</u>
Constitución de la Diputación Per- manente	62

*El señor Presidente manifiesta que tanto la
Mesa del Senado como la Junta de Porta-
voces se han mostrado conformes con que*

*el número de Senadores integrantes de la
Diputación Permanente sea de 25, con lo
que se mantendría la uniformidad con las
Comisiones de la Cámara.*

*La Cámara presta su asentimiento a que el
número de miembros de la Diputación Per-
manente sea de 25.*

*Acto seguido se da lectura de los nombres de
los Senadores que han de componer dicha
Diputación Permanente, siendo aprobados
por asentimiento.*

	<u>Página</u>
Elección de los Senadores que inte- grarán las Comisiones de Justicia e Interior, Suplicatorios y Peti- ciones	62

*El señor Presidente da lectura de los nombres
de señores Senadores que han de integrar
dichas Comisiones, propuestos por los dis-
tintos portavoces de los Grupos Parlamen-
tarios, cuyo número será de 25 para cada
una.*

La Cámara los aprueba por asentimiento.

	<u>Página</u>
Proposición no de ley del Grupo So- cialista Andaluz, sobre política de empleo en Andalucía	64

*En turno a favor interviene el señor Rodri-
guez de la Borbolla Camoyán, el señor La-
borda Martín y el señor Villodres García.*

*El señor Presidente manifiesta que como no
ha habido turnos en contra ni tampoco nin-
guna manifestación que pueda llamarse de
objeción a la proposición no de ley, pre-
gunta a la Cámara si se aprueba dicha pro-
posición no de ley, lo que se hace por asen-
timiento. En vista de ello el señor Presi-
dente indica que tal y como dispone el ar-
tículo 140 del Reglamento la Presidencia,
tratándose de una proposición no de ley,
dará cuenta de la misma inmediatamente
al Gobierno.*

*Se levantó la sesión a las nueve y cuarenta
y cinco minutos de la noche.*

perencia personal en lo que se exponía aquí es que, en todo caso, la reforma política que entre todos hemos asumido no comporta en modo alguno la exigencia de depuraciones y en concreto yo estoy seguro que el propio poder judicial, los propios miembros de la Judicatura, cuando se introduzcan las reformas necesarias, en virtud de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, sabrán entre ellos seleccionar para cada responsabilidad aquellos Jueces que por sus características y condiciones sean los más apropiados para cada caso.

De todas formas, creemos que tendremos oportunidad de poder debatir este tema en profundidad cuando la Ley Orgánica del Poder Judicial llegue a esta Cámara.

Finalmente, en lo que se refiere al señor Iriarte, quiero decir que, indudablemente, yo comprendo, desde su propia circunstancia y marco en el que se mueve, su sensibilidad por estos temas. Pero tengo que decir que aquí no hay personas que matan por motivaciones políticas. En nuestra situación democrática quien mata, cualesquiera que sean sus fines, y cuando estos fines son conseguir por la violencia lo que no consiguen con procedimientos democráticos, son terroristas, sean blancos o rojos. (*Aplausos en los escaños de Unión de Centro Democrático.*)

El hecho concreto, muy lamentable y la propia Justicia enjuiciará si ha habido cualquier tipo de discrecionalidad excesiva o de responsabilidad en la utilización de una conducta excesivamente tolerante respecto a un responsable de un delito de sangre que también califico de terrorista, no puede en modo alguno utilizarse como regla general para decir que, efectivamente, existe un privilegio. Puede ser que se haya hecho una excepción absolutamente injustificada, pero la propia Justicia será la que decantará si ese uso ha sido adecuado o no.

Quiero decir respecto al tema que se refería al carné de identidad que en este momento no tengo la menor información sobre si salió por la frontera, o cómo salió, o cómo entró, o si utilizó al salir el carné de identidad. Estaba dando un ejemplo de la facilidad, dada la longitud de nuestras fronteras y dada la situación que, muchas veces, el turismo determina, que tienen para salir del país. Yo

sé que los controles son muy especiales en determinadas zonas de nuestro territorio, pero la realidad es que no sé, ni tengo la obligación y creo que la Policía tampoco, de conocer la forma en que Lerdo de Tejada salió del país. Pudo salir por muchos medios y yo creo que en el propio País Vasco S. S. tiene la experiencia de con cuanta facilidad, sin carné de identidad, pasan de un lado al otro de la frontera personas que realizan actos terroristas. (*Aplausos en los escaños de Unión de Centro Democrático.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. (*El señor Fernández Viagas pide la palabra.*)

El señor Fernández Viagas pide la palabra, ¿en concepto de qué?

El señor FERNANDEZ VIAGAS: En concepto de rectificación.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que el Reglamento en cuanto a interpelación solamente confiere el derecho a rectificar al interpelante.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Sí, señor Presidente, el Reglamento habla de rectificación, pero, en todo caso, he sido aludido personalmente y en un tema que considero que es de suma trascendencia; imploro esa interpretación, en todo caso, flexible del Reglamento que, insisto, habla de rectificación, pero no limita, en absoluto, el uso de la rectificación a nadie.

El señor PRESIDENTE: Estoy seguro de que nos vamos a poner de acuerdo, señor Fernández Viagas. El Reglamento dice que el día señalado, después de poner la interpelación el Senador que la haya promovido, contestará el Gobierno, pudiendo rectificar al interpelante. Sin embargo, efectivamente ha sido aludido S. S. y no tengo inconveniente en concederle la palabra por alusiones, pero estrictamente por alusiones.

Tiene la palabra el señor Fernández Viagas por alusiones.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Simplemente quería agradecer en la intervención

del señor Ministro las alusiones que ha hecho a mi persona y la gentileza que ha tenido en el tratamiento del tema, pero, al mismo tiempo, lamentar que haya habido una falsa interpretación en algo de suma importancia. Este Senador en ningún momento ha señalado ni pronunciado la palabra «depuración»; ni en el sentido remoto de nada de lo que ha dicho estaba la palabra «depuración». Es algo que ha gravitado en la conciencia del señor Ministro excediéndose en mis más lejanas intenciones. Una cosa, señor Ministro, es la depuración —no se lo tengo que explicar— en lo que significa, de prosperar: la separación de un derecho adquirido administrativo o la separación de una carrera, y otra cosa muy distinta es el destino concreto dentro de una carrera, porque cuando corresponde a un determinado órgano la promoción a ese destino, corresponde al mismo órgano la remoción de este destino. Y, en buena lógica, quien ha, en virtud del dedo, puesto a una persona en un sitio, en virtud de ese pecaminoso dedo lo debe retirar cuando se da cuenta de que erró.

En este tema no tengo más que añadir, pero querría decir en otro tema que el señor Ministro ha sido muy generoso, muy honesto en su exposición, porque ha reconocido que sería muy discutible —sabe el señor Ministro que ni siquiera es discutible— el que, con arreglo a la normativa vigente, se pueda conceder permiso en determinados casos para preventivos. Sabe el señor Ministro, ya aludí antes a ello, que quien puede lo más puede lo menos, pero es que un Juez no puede, y menos sin fianza, conceder una libertad provisional a quien está sometido a una acusación que comporta la reclusión. No lo puede hacer.

Sin embargo, quiero que quede claro que quien ha defendido durante tanto tiempo y a tanto costo una interpretación totalmente distinta del Derecho, que comporta un uso alternativo, cuando la ley no emana —y ahora afortunadamente no es el caso— de la soberanía popular, tampoco va a ser demasiado rigorista en este examen del tema.

Evidentemente, mientras los procesos duren lo que duran, hay que tener en cuenta que hay que ser muy flexibles respecto a un hombre que está privado de libertad, no por su culpa, sino porque tiene el derecho de que

la justicia sea más rápida, pero eso sí, en ningún caso, repito, cuando comporta un tan gravísimo riesgo para la seguridad jurídica, un tan gravísimo riesgo para la sociedad y un tan gravísimo riesgo para el tránsito democrático. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cave-ro Lataillade): Quiero intervenir, invocando el artículo del Reglamento que da ocasión a los miembros del Gobierno para volver a hacerlo. Simplemente, para agradecer al señor Fernández Viagas su aclaración.

Yo celebro extraordinariamente que no haya estado en el ánimo de S. S. la palabra depuración; tampoco yo la he oído, pero me ha parecido entenderla. En todo caso, esta clarificación ha servido para que coincidamos en que, ni en el ánimo de S. S. ni en el propósito de nadie, está iniciar actividades de este tipo que, indudablemente, serían distorsionantes para el funcionamiento de la democracia. Agradezco mucho que esta aclaración haya desvelado la existencia de cualquier duda por mi parte.

Finalmente, el otro aspecto se trata del término de «alusión» que S. S., con su habilidad de buen parlamentario, ha utilizado para rectificar otros aspectos de fondo y contenido jurídico. De todas maneras, por respeto a la Cámara, no me parece conveniente extenderme más tiempo y utilizar esta puntualización para entrar en una polémica sobre un tema de fondo.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, entonces, a la siguiente interpelación, de don José Plácido Fernández Viagas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, relativa a política de transferencias a la Junta de Andalucía, igualmente publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 6, del día 8 de mayo corriente.

Tiene la palabra el Senador Fernández Viagas. El tiempo máximo es de treinta minutos.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Ruego en todo caso al señor Presidente que me advierta de la proximidad del tiempo, porque no me

doy cuenta de la luz que nos marca el fin de la intervención.

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, intentaré explicar el sentido de la interpelación en breves palabras, para entrar después en materia, porque, evidentemente, el tema es demasiado técnico, quizá muy árido, pero no escapa tampoco a SS. SS. que es, sin embargo, muy importante.

Modestamente, estimo que la técnica no debe condicionar la política; ya sabemos cómo se llama eso. Pero una auténtica, una seria política de Estado, requiere un apoyo, un soporte técnico evidente, y la tarea que respecto a las autonomías nos plantea la Constitución, la perspectiva que tenemos por delante y la gran esperanza de los diversos pueblos de España, requiere que estos temas se enfoquen con audacia política, pero, al mismo tiempo, con un gran contenido, con un gran soporte técnico, comprendiendo que en el tema de la autonomía, en la operación en que estamos embarcados, existe un aspecto jurídico-administrativo de descentralización y existe un tema, estrictamente político, del paso de un Estado unitario al Estado de las Autonomías.

Ya es en cierto modo deplorable que siendo esto así, coincidiendo todos en esa frase de la diversidad de los pueblos de España, la riqueza en su variedad, etc., la respuesta que hayamos dado desde el punto de vista legislativo, o que haya dado el Gobierno en cuanto a este invento —que la Historia dirá si feliz o lamentable— de la preautonomía, haya sido tan poco diversa, tan carente de imaginación. De suerte que la preautonomía, como ya se ha dicho hasta la saciedad, ha sido un «pret a porter» que lo mismo ha servido para Asturias que para Andalucía o para Canarias. Se han cogido los decretos, se ha cambiado, si acaso, el nombre de alguna institución, y ahí tienen ustedes la preautonomía para ir tirando, y a ver si aprovechan ustedes el tiempo, mientras consiguen el Estatuto, para enterarse, antes de que termine la preautonomía, en qué consiste, cosa que nos llenará a todos de alegría.

Pero lo cierto es que cuando en este «pret a porter» el Gobierno quiere fijar qué atribuciones les da a los entes preautonómicos, las facultades son poquísimas: afectan a la formación de la conciencia nacional o regio-

nal —que puede decir todo o no decir nada—; a la negociación de las competencias con el Gobierno; hay una cosa concreta, una sola cosa concreta, que se establece en estos decretos, que es la facultad de coordinar las competencias de las Diputaciones. Esto es así concretamente para Andalucía en el artículo 4.º del Decreto de Constitución.

La Junta de Andalucía, a través principalmente de su Comisión de Competencias Junta-Diputaciones, entiendo que hizo un trabajo muy serio. Al frente, como Presidente de tal Comisión, estaba un compañero Senador, hoy Presidente de la Diputación de Sevilla, Manuel Valle, que contó con la entusiasta colaboración de los Técnicos de la propia Corporación provincial. Es lo cierto que la prensa y los medios de comunicación han aireado determinadas anécdotas de la resistencia de las Corporaciones provinciales a este cambio de status. En cambio, no ha sido suficientemente explicado, yo diría que apenas ha sido rozado, un tema importantísimo. Bien, ellos sabrán por qué, pero el punto que ha sido eludido es que culminando esos trabajos de la Comisión de Competencias, recibiendo la aportación de esos técnicos de las propias Diputaciones, en octubre del pasado año el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejero del Interior, a cuyo Departamento corresponde, por supuesto, el tratamiento de las relaciones con esas Corporaciones, y el Presidente de la Comisión concreta a que he aludido, junto con los ocho Presidentes de las Diputaciones andaluzas, deciden, aparte de prestar una entusiasta colaboración y adhesión al pacto autonómico recién ofrecido por la Presidencia —que después tardó en firmarse dos meses—, deciden todos coordinar desde ya, desde entonces, la función de las Diputaciones. Y me parece que esto era importantísimo para el futuro de la autonomía andaluza, que es el único futuro, que no hay otro según la Constitución, y de ahí la enorme responsabilidad que nos concierne en el cambio de las estructuras del Estado; el futuro, en definitiva, del pueblo andaluz, sobre cuya situación, incluso en parangón con otros territorios autónomos, no quiero insistir, porque quiero despojar a esta intervención de toda cáscara puramente literaria o sentimental.

Y en este momento el Gobierno produce un decreto que, extrañamente, siendo de fecha 27 de octubre —casualmente unos días después de esa reunión de Málaga—, no publica sino pasado un mes. En virtud de ese decreto se sustrae a la competencia de los Organos preautonómicos andaluces la decisión sobre la coordinación de funciones con las Diputaciones. Lo que era —y así lo reconocía el Gobierno en su Decreto de Constitución— un negocio de andaluces, entre andaluces, se convierte una vez más —y nos extraña que algunos tan sensibles a estos temas del centralismo no abrieran la boca— en algo que va a decidir Madrid, en Madrid y desde Madrid.

Se hurta, como digo, de esa manera, a quien el propio Gobierno se lo había atribuido y a quien, lógicamente, correspondía la decisión de cómo vamos a coordinar y qué vamos a coordinar. Y al mismo tiempo se hurta la competencia para decidir sobre el tema de la coordinación en general; se sustrae toda posibilidad de coordinación, porque en ese nuevo Decreto de 27 de octubre, por arte de «birlibirloque», la coordinación, señores, se convierte en algo metafísicamente imposible: en una forma de transferencias.

Este Decreto del 27 de octubre dice en su artículo 2.º que las Diputaciones por una parte, la Junta de Andalucía, elevan al Consejo de Ministros sus propuestas. Para sintetizar, porque no voy a leer el decreto, el Consejo de Ministros decide. Y la propuesta, ¿a qué se refiere? ¿Qué se transfiere? ¿Hasta dónde se transfiere? Y ¿cómo se transfiere?

Y en ese artículo 2.º se dice: «Las propuestas a que se refiere el artículo anterior deberán determinar las instituciones, servicios o unidades concretas que se transfieran (salto una parte que no interesa)... y si las transferencias se refieren a la titularidad plena, la mera dependencia funcional o el otorgamiento de potestades, de planeamientos y coordinación». Y miren por dónde, insisto, según este decreto se puede transferir la coordinación.

A este Senador le parece, ya lo dijo al comienzo, que estamos ante una operación de una enorme dificultad técnica. Que la participación en esta operación de los especialistas del tema, que son los administrativistas,

debería alumbrarla de coherencia y de practicidad. Yo espero, estoy seguro, que ahora que tenemos al frente del Ministerio a un humanista que sabe latín, consigamos enterarnos de la etimología de la «coordinación» y de la etimología de la «transferencia»; duda que nos corroe.

Lo cierto es que, al parecer, subyace en esta operación legislativa, por llamarlo de alguna manera, algo que consiste en lo siguiente: vamos a tratar la coordinación como un aspecto interno de cada Diputación.

Existen competencias que, en efecto, son de titularidad plena, de control, de coordinación de los servicios de las Diputaciones, y vamos a hacer como si en el Decreto de Constitución nos estuviéramos refiriendo a eso, y entonces se transfiere o no a las Juntas la posibilidad de coordinar los servicios dentro de cada Diputación.

Si esto es lo que se quiso aparentar en el decreto, puede parecer hábil, pero, desde luego, no tiene ninguna credibilidad, porque da la casualidad de que el Decreto de Constitución habla de la coordinación de las ocho Diputaciones; es decir, coordinar las Diputaciones unas con otras.

Como digo, este tema es muy técnico, pero nadie que haga un planteamiento serio del tema del tránsito del centralismo a la descentralización, tránsito coincidente con el del cambio de la estructura política del Estado, que tiene relación lo uno con lo otro, pero que no es la misma cosa, quien sea consciente de este tema, no puede eludir algo que ante la responsabilidad de nuestros respectivos pueblos como parlamentarios, como miembros de las entidades preautonómicas, quizá tenga un demasiado costo, yo diría, electoral, porque, repito, no llega tan a las claras como determinados planteamientos elementalistas de primera o segunda división o de situar este tema como algo competitivo y deportivo de los goles que se le meten al Estado o de los goles que cada Autonomía consiga, sino que pretende situar el tema en su verdadero y hondo sentido: cómo descentralizamos y quién dirige la operación.

Porque, señores, al menos para nosotros, los andaluces, parece que está claro, porque está en el pacto autonómico que suscribieron todos los partidos políticos que aceptamos la

Constitución. Porque está en los compromisos que hemos contraído y que vamos a cumplir, en la iniciativa autonómica, desde las Diputaciones de la propia Junta y desde los Ayuntamientos. Está claro que en la conciencia de los andaluces está el que vamos a avanzar en la autonomía por el artículo 151 de la Constitución.

Y cuando decimos esto, repito, no lo situamos en el aspecto cuantitativo de que vamos a pedir tanto como el que más, porque sabemos que eso es desvirtuar el tema, sencillamente engañar; porque esa presentación del tema elude algo importantísimo, es decir, la propia defensa de los intereses del pueblo andaluz que puede exigir, en un momento determinado, que no se transfieran esas competencias, que sigan en manos del Estado las competencias que nosotros no podamos absorber.

Pero, en cambio, necesitamos acudir a ese artículo 151 porque es el único procedimiento que nos va a permitir desde ya legislar en materia de régimen jurídico la Administración de Andalucía. Porque si no escogemos ese camino, no podemos en absoluto crearnos nuestro propio modelo de administración; porque si no escogemos ese camino —al margen de que las competencias transferidas sean unas competencias miserables que ni de lejos rozan los verdaderos problemas que tiene planteados el pueblo andaluz, porque se nos ha dicho con toda claridad que no esperamos nada en materia de desempleo y en otras materias que nos interesan particularmente— al margen de eso, esas competencias jurídico-administrativas que se nos transfieren, si queremos hacer honor a ellas, y partiendo de una situación en que la estructura administrativa para Andalucía y otras regiones era totalmente injusta respecto a los otros territorios del Estado, nos obligarían a crear nuestra propia estructura administrativa y a embarcarnos en la duplicidad de burocracia, cosa que los socialistas no estamos dispuestos a asumir.

Y es por ello que nosotros, el Grupo Socialista Andaluz, estima que se ha de luchar —y así lo dijeron los socialistas en la Junta de Andalucía— desde el primer momento por la adquisición de poder político. Y ¿qué es el poder político? El poder político no exige

transferencia jurídico-administrativa, no exige creación de burocracia; exige y reclama participación en las decisiones que corresponden a los intereses generales de Andalucía. Y para hacer eso nosotros, repito, podemos incidir en las decisiones que afectan a esos temas sin necesidad de embarcarnos en la decisión del modelo administrativo, que, no podemos olvidar tampoco, corresponderá, en su día, al Parlamento andaluz y, en cada caso, al órgano legislativo de las respectivas Autonomías. Que la preautonomía no puede de ninguna manera prejuzgar e hipotecar esas decisiones de futuro que deben tomar, en cada caso, los respectivos pueblos en sus Parlamentos. Pero sí podemos, insisto, y debemos y estamos obligados desde ahora a entre nosotros, andaluces —y esto se puede trasladar a cada uno de los territorios autónomos—, determinar, primero, cuáles son los intereses generales de Andalucía y, en segundo término, coordinar las funciones de las Diputaciones en función de esos intereses generales.

Sabemos que la autonomía no se agota en el plano nacional o regional; que quien cree en la autonomía y se atiene a la Constitución tiene que llegar a sus últimas fronteras: autonomía provincial, autonomía municipal, y tanto vale también para solidaridad interprovincial, solidaridad intermunicipal.

Pero sabemos que el respeto de esa autonomía, en el ámbito municipal y provincial, pasa por debajo de la coordinación general de los intereses generales, y que los intereses generales de Andalucía le corresponde definirlos única y exclusivamente a sus propios órganos autonómicos y, de momento, los preautonómicos. Y nada de esto es lo que nos permite hacer esa precipitada reforma, que nadie nos explicó por qué la hizo el Gobierno, en aquel preciso y oportuno momento en que —me complace decirlo aquí, rindiéndoles un homenaje— esos Presidentes de las Diputaciones que no eran democráticas, que tanto se aireó su resistencia por una serie de condicionamientos a que venían sometidos tuvieron la caballerosidad de reconocer que esto era necesario para Andalucía y firmaron de consuno ese acuerdo. En ese momento el Gobierno decide que no. Que ni se coordina en Andalucía, ni coordinan los andaluces, ni deciden tampoco los andaluces. Alguien dijo

que el control de las Diputaciones no se podía escapar.

De esa suerte, se está invocando mucho, a destiempo, la unidad, situando y residenciando la unidad en el ámbito que debe ser del pluralismo y la pluralidad; en el ámbito que debe ser de la unidad se está invocando ahora muchas veces la unidad entre los andaluces en este caso concreto que me afecta.

A veces, como digo, me hace recordar cuando se decía también que había que ser españoles y sólo españoles, que la política era mala y, por supuesto, los partidos políticos eran demonios; había que ser españoles. Ahora, por lo visto, hay que ser andaluces, andaluces, desde luego, demócratas; andaluces que, honestamente, deliberan en sus órganos correspondientes y ponen sobre la mesa sus respectivas opciones y que una vez que se deciden defienden todos la decisión de la mayoría. Entonces se establece —y esto es importante tenerlo en cuenta en esta Cámara y llamar la atención de los señores Senadores— si esta Cámara va a hacer algo y va a participar de alguna manera en esa ilusinada realidad de transformación de la estructura del Estado. Esa dialéctica obligará a quien quiera que tenga un mandato del pueblo andaluz a defender la resolución que emana de la mayoría en sus órganos políticos correspondientes. Ahí está la unidad y previamente ha estado la pluralidad, el pluralismo en defender honestamente las diversas opciones.

Estoy preocupado por la lucecita y únicamente quiero decir que, en todo caso, se medite hasta qué punto —insisto—, ahora que se va a renovar el órgano preautonómico, ahora que podemos valernos de la experiencia pasada, ahora que debemos todos volcarnos, porque no tenemos más que esta Constitución, y esta Constitución es, como alguien la definió recientemente, la Constitución de las Autonomías, nosotros tendremos que esforzarnos en hacer posible ese difícilísimo tránsito. Tenemos que hacerlo eliminando fantasmas, tenemos que hacerlo residenciando —repito— en cada uno de estos pueblos la posibilidad de darle sus órganos de autogobierno.

Eso dice la Constitución; eso es lo que nosotros pretendemos con esta interpelación:

rogar al Gobierno que reconsidere este tema, decir al Gobierno si es posible, coherentemente, adoptar ahora unas hipotecas que van a gravitar sobre el futuro de la autonomía durante la etapa preautonómica, si es posible la pérdida de tiempo con la desilusión y frustración que comporta, y esto es muy grave en algún territorio autónomo y, específicamente, en Andalucía; si es posible decirles: «Ustedes no pueden ni decidir cómo van a ser esas relaciones de las Diputaciones y Municipios con la Junta Autonómica. Esto lo va a decidir Madrid».

Me interesa recalcar que éste es el sentido esencial del ruego: que el Gobierno reconsidere si no es del interés del Estado, del interés de toda esta —permítaseme una vez más insistir— difícilísima operación, el poner libremente a la disponibilidad de la Junta de Andalucía, en este caso, ese tema de la construcción de su modelo administrativo que, en su momento, asumirá las competencias. Porque otro error de planteamiento en este tema consiste en creer que las Juntas o los órganos autonómicos sirven o no sirven, según obtengan o no competencias, según sean capaces de que el Gobierno les dé más o menos de lo que hasta ahora les ha dado, que ha sido poco —hay que reconocer que también ha habido poco tiempo—. Quien plantea el tema así está poniendo en evidencia hasta la saciedad que no sabe de qué va la cosa, porque naturalmente no se puede hacer una operación autonomista a base de que el Gobierno conceda graciosamente transferencias. Son los órganos autonómicos los que asumen las competencias y no tienen que negociar con el Gobierno; son los órganos autonómicos los que asumen aquellas competencias para las que se consideren preparados, siempre dentro del marco de la Constitución. Lo otro es pura anécdota en el período preautonómico, que es de esperar dure poco tiempo, porque concretamente para Andalucía nosotros esperamos que en un período muy breve conseguiremos el Estatuto que el pueblo andaluz reclama, y dentro del cual sabremos qué podemos asumir (nos equivocaremos o acertaremos) por nosotros mismos y, desde luego, solidarios de todos los pueblos de España. Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Viagas. Le han sobrado cinco minutos, con lo que equilibra su saldo. (Risas.)

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Le ruego me los agregue para la próxima vez.

El señor PRESIDENTE: Estaba en déficit.

En nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Fontán Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la probada diligencia y la asiduidad a que nos tiene acostumbrados a frecuentar esta tribuna el señor Fernández Viagas me ofrece la oportunidad, en el momento casi del inicio de la nueva legislatura, de remediar una omisión obligada por las circunstancias ante el súbito final que tuvo la legislatura anterior. Es expresar a esta Cámara, a los miembros de ella que ya fueron y siguen siendo Senadores, y dirigir mi pensamiento hacia las personas que no han renovado su mandato, mi agradecimiento por el espíritu de colaboración, por el sentido de la responsabilidad en la vida parlamentaria con que actuaron y que tanto facilitó la tarea de este Presidente.

Hace relativamente poco tiempo, cuando habían terminado las elecciones del 1 de marzo, en las que me había presentado a Diputado por la provincia de Madrid, siguiendo las indicaciones recibidas desde los órganos directivos de mi partido, y pensaba con cierta nostalgia en esta Cámara, alguien que tampoco está aquí ahora, persona muy destacada en los servicios, hizo una previsión: pronto le tendremos aquí para venir a contestar interpellaciones. Efectivamente, así ha sido y celebro la oportunidad de encontrarme en este salón y entre ustedes.

Se trata ahora de esta interpellación. En primer lugar, la interpellación está, como es sabido, dirigida por un parlamentario, por un Senador, y yo respondo en nombre del Gobierno al problema técnico planteado por el señor Fernández Viagas y al espíritu de su intervención. Entiendo que la interpellación es un derecho del parlamentario y es un deber del Gobierno atenderla de la manera que le sea más hacedera, concreta y clara.

Antes de que el señor Presidente de la Cámara pueda tener la tentación o la idea de llamarme a la cuestión, voy a entrar concretamente en la interpellación planteada por el señor Fernández Viagas, y en una breve glosa de su intervención que espero que, por lo menos en algunos de sus puntos, pueda resultar satisfactoria para el señor Senador. En todo caso debe resultar esclarecedora de la posición o del planteamiento del Gobierno.

Hay una cuestión (el señor Fernández Viagas dice que es una cuestión técnica) que es el sentido que en el Decreto de 27 de octubre de 1978 se da a la palabra «coordinación», coordinación entre unos órganos que tienen unas competencias, coordinación que, según dice el señor Fernández Viagas, es interpretada en ese decreto en términos de transferencias y se le aplica, por lo tanto, el tratamiento jurídico-administrativo de las transferencias propiamente dichas, según el Real Decreto-ley de creación del ente preautonómico de Andalucía.

Yo entiendo que efectivamente nosotros interpretamos el Decreto de 27 de octubre en el sentido de que exista la coordinación entre unos órganos que tienen unas determinadas facultades, unas competencias específicas, como son las Diputaciones; la coordinación entre esos órganos es no solamente deseable, sino incluso podría pensarse que es un mandato del Real Decreto-ley que lo haga, que lo realice, como una función propia, el ente preautonómico. Tiene que realizarse sin perjuicio de sus específicas competencias, como señala el apartado d) del artículo 8.º del Real Decreto-ley del ente preautonómico.

Efectivamente, en este Decreto de 27 de octubre de 1978 se señala que para aquellas actividades, para aquellas acciones concretas de coordinación que puedan plantearse por las Diputaciones y la Junta de Andalucía o cualquier otro ente preautonómico, y que impliquen alguna manera de cesión de las competencias específicas de las Diputaciones al órgano que es la Junta de Andalucía, se requiere una intervención del Gobierno, intervención del Gobierno que se hará por decreto aprobado en Consejo de Ministros, de la misma manera que se hace en relación con el resto de las intervenciones.

Ahora bien, la diferencia entre la interpre-

tación de estos hechos que hace mi ilustre amigo y paisano, y Presidente mío cuando yo iba a Sevilla y yo de él, cuando acudía a esta Casa, señor Fernández Viagas, y la que hago yo, evidentemente existe. Es absolutamente evidente que diferimos.

El señor Fernández Viagas entiende que lo que se llama coordinación en el Real Decreto-ley permitirá que la Junta de Andalucía reciba unas competencias, unas facultades que tienen para coordinarse entre ellas, por ejemplo, las Diputaciones que forman parte del ámbito territorial de Andalucía. Yo entiendo, en nombre del Gobierno, en nombre del Gobierno interpretamos que esas coordinaciones que se traduzcan en actos jurídicos concretos y en cesión de competencias específicas de las Diputaciones necesitan autorización del Gobierno.

Pero voy a entrar en otras consideraciones a las que me invita el hilo de la disertación del señor Fernández Viagas. En primer lugar, otra discrepancia notable. El señor Fernández Viagas dice que las preautonomías, los Decretos-leyes de preautonomías han sido como una especie de fórmulas estandarizadas que se han ido aplicando a todos los conjuntos humanos de los pueblos españoles.

Yo creo que no es así. Es más, el Senador Fernández Viagas y yo hemos tenido, entre otros honores hemos compartido el de formar parte de la Comisión de Urgencia Legislativa de la anterior legislatura, que fue aprobando sucesivamente cada uno de estos Decretos-leyes, en aquellos momentos en que yo no pensaba que pudiera recaer sobre mis espaldas la responsabilidad de la ejecución de una parte del proceso autonómico que desarrolla la Constitución, que realmente es una fronda impenetrable por la diversidad que hay entre las características de los órganos, las facultades de los órganos, el modo de elegirlos, el modo de designarlos y las facultades que tienen los parlamentarios. Esto es normal que haya ocurrido, pensando en ese momento previo anterior a la Constitución, porque en ese momento cada uno de esos Decretos-leyes fue sin duda objeto de una penosa gestación, a la que yo no asistí. Tuve alguna referencia, en el caso de la Junta de Andalucía y en determinadas situaciones concretas, de tal modo que, por ejemplo, en un ente preau-

tonómico de carácter provincial se realiza una, que a mí me parece bastante lógica, fusión entre lo que era la Diputación y el órgano interinsular, en el caso de las islas Baleares, mientras que en algunos otros casos, de una Comunidad preautonómica uniprovincial, como en el caso de Asturias, actualmente hay una Diputación, hay una Junta, un Consejo de Asturias y hay otros problemas de que antes he tenido oportunidad de hablar con mi querido amigo y compañero el Senador Rafael Fernández, y que dan lugar a unas situaciones políticas muy peculiares, de difícil solución y administrativamente de un encauzamiento sumamente complicado.

Pero, efectivamente, dentro de esa fronda yo he tenido ocasión de comprobar la complejidad de la articulación de los entes preautonómicos en el momento en que había que elaborar unas disposiciones para ordenar la renovación de estos órganos preautonómicos, una vez que se han celebrado las elecciones locales, por una parte, y, por otra, se han constituido las nuevas Cámaras, y no tenía sentido, naturalmente carece de sentido, que los parlamentarios anteriores, en virtud del mandato precedente ya decaído formaran parte, tuvieran responsabilidades en estos entes preautonómicos.

Sin embargo, sí hay realmente una homogeneidad en el tratamiento de los entes preautonómicos, por dos razones evidentes. Estamos antes de los Estatutos, estamos antes de la aprobación de la Constitución, antes del artículo de la Constitución que hemos aprobado que señala, como dice el señor Fernández Viagas, una serie de competencias que pueden asumir los entes preautonómicos.

Una vez constituidas las Comunidades Autónomas con arreglo a la Constitución, una vez dotadas de sus órganos de gobierno, respaldadas por la aceptación y la aprobación de sus respectivos Estatutos, en ese momento las Comunidades Autónomas pueden, efectivamente, en virtud de la misma Constitución, asumir toda una serie de competencias que están minuciosamente detalladas en uno de los artículos de la Constitución, y las pueden asumir sin necesidad de que nadie se las ceda, porque se las ha cedido la Constitución misma. Luego hay otras competencias que se encuentran en otros artículos de la Constitu-

ción, pero esto nos alejaría del tema que estamos tratando ahora.

En el momento actual, realmente el ente preautonómico puede recibir las competencias de quien las tiene; las puede recibir del Estado o las puede recibir de los órganos digamos de la Administración Local, que están, diríamos, en la pirámide política, podríamos decir que en un plano distinto, podríamos llamarle inferior, al ente preautonómico. Las pueden recibir de una fuente o de otra.

Ahora bien, las pueden recibir, y para eso efectivamente se han constituido, de las Comisiones de transferencias. Yo celebro que la Comisión de transferencias entre las Diputaciones andaluzas y la Junta de Andalucía haya sido, como ha dicho el señor Presidente de la Junta, asidua en sus trabajos y haya realizado una buena labor. Por la información que tenemos aquí, en el Departamento del Gobierno que me corresponde regentar, no se podría decir lo mismo de la Comisión de transferencias entre el Estado y la Junta de Andalucía, en que se han celebrado pocas reuniones y en muchas de ellas ha habido notables ausencias que han debilitado enormemente, creado serias dificultades al intento de realización de las posibles transferencias.

Creo que efectivamente en este período preautonómico esas transferencias y esa coordinación, entendida como transferencia en cuanto la coordinación sea una transferencia de la facultad, de las competencias específicas de las Diputaciones, necesita de la autorización del Gobierno por medio de los correspondientes Reales Decretos.

Yo puedo asegurar al Senador Fernández Viagas y a los otros señores Senadores interesados, diríamos, desde el punto de vista político por el progresivo establecimiento de los entes preautonómicos y por el futuro desarrollo de lo que hemos llamado, y el señor Fernández Viagas ha repetido, estado de las autonomías, que no les va a faltar la sincera colaboración del Gobierno. Les puedo advertir que no les va a faltar la sincera y eficaz colaboración del Gobierno y concretamente del Departamento que yo actualmente regento. Tan pronto como estén renovados los órganos de gobierno de los entes preautonómicos serán —aunque estemos a las puertas del verano— inmediatamente llamadas al trabajo

las comisiones de transferencias entre el Estado y los entes preautonómicos, que me corresponde el honor de presidir, y serán estimuladas a proseguir la labor de estudio y de preparación de las transferencias que consideren oportunas, dentro de sus respectivas competencias, las Comisiones entre las Diputaciones Provinciales y los entes preautonómicos.

Hay una homogeneidad en la concesión de estas transferencias, que el señor Fernández Viagas considera que han sido exiguas, lentas y de una eficacia dudosa en cuanto a la consolidación y el prestigio de los entes preautonómicos. Yo diría que, efectivamente, la experiencia del Gobierno y de las Comisiones de transferencias ha ido demostrando que hay una serie de grupos de competencias fáciles —digamos— de organizar desde el punto de vista sistemático, que por otra parte están de lleno dentro de las competencias que pueden por sí mismas asumir, después de que sean comunidades autónomas, estos entes, y que se han ido progresivamente transfiriendo a los entes preautonómicos.

Pero hay que reconocer que muchas veces, por circunstancias ajenas a la buena voluntad política de las personas dirigentes de estos órganos, de estos entes preautonómicos, por la complejidad de la creación de un sistema de ejecución o de control de los servicios que se les transfieren, es evidente que no se llegan a cumplir de una manera satisfactoria, en el período que va desde la autorización de la transferencia por el Gobierno hasta el momento de la ejecución, las condiciones requeridas, las condiciones necesarias para que pueda el ente preautonómico hacerse cargo responsablemente de estas transferencias.

Puedo decir que a nosotros esta experiencia nos hace apuntar hacia un principio directivo que coincide en parte con la línea expuesta por el señor Fernández Viagas en este sentido. Trataremos de evitar la creación de una burocracia superpuesta a las diversas burocracias escalonadas que hay en la organización del Estado español. La ejecución de aquellos servicios transferidos a los entes preautonómicos bajo el control político y la dirección del órgano directivo de los mismos, que pueda ser utilizada por los servicios de

las Diputaciones Provinciales, trataremos de evitar que sea objeto de la creación de un nuevo sistema burocrático que de alguna manera aleje la decisión de las personas afectadas por la misma, y aleje este autogobierno que propugnamos de los intereses inmediatos de los gobernados.

Yo diría además que nos proponemos que una vez que se han ido concediendo (perdón, he dicho una palabra que está muy lejos de mi pensamiento), una vez que se han ido acordando y ejecutando determinadas transferencias del Estado a los entes preautonómicos o, en algunos casos, de las Diputaciones a los entes autonómicos, una vez que se han ido ejecutando esas transferencias que diríamos obvias, esas que tienden a aliviar de alguna manera la inmensa fronda que, por ejemplo, en el campo de la Administración Local, obligaba a un órgano de la Administración Central a intervenir en tal cúmulo de asuntos que estaría absolutamente paralizada la vida de los ocho mil municipios españoles si tuvieran que aguardar a las respuestas de la Dirección General de Administración Local, aunque esta Dirección General de Administración Local tuviera una organización comparable a la de toda la burocracia del Estado, una vez que están transferidas esas iniciales competencias que tienen un carácter técnico, pero que tienen también, a mi modo de ver, una significación política, efectivamente se producirá necesariamente una diversificación, yo diría que no cualitativa ni cuantitativa, entre las competencias de que vayan a hacerse cargo unas Comunidades Autónomas u otras, sino una diversificación ajustada a la realidad.

En el proceso de lograr ese ajuste a la realidad del futuro desarrollo del proceso autonómico cabe una especial responsabilidad más que a los que accedan a estos puestos de gobierno de los órganos preautonómicos, procedentes de la Administración Local, a los elegidos de la Administración Local, a los parlamentarios, que deben tener y pueden tener una visión simultánea de los intereses locales de sus propias provincias, a las que representan, cuyos electores les han traído a estas Cámaras, y de los intereses generales del país.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

¿El promotor de la interpelación quiere consumir su turno de rectificación? (*Asentimiento.*)

Son cinco minutos, señor Fernández Viagas.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro. Artículo 8.º del Decreto de constitución de la Junta de Andalucía: «Corresponden a la Junta de Andalucía, dentro del vigente régimen jurídico general y local, las siguientes competencias: b) Coordinar las actuaciones y funciones de las ocho Diputaciones Provinciales, exclusivamente en lo que afecta a los intereses generales de Andalucía».

Decreto de 27 de octubre (publicado, por azar, en el «Boletín Oficial» un mes después): «Artículo 2.º La propuesta de transferencia a que se refiere el artículo anterior deberá determinar: b) Si la transferencia se refiere a la titularidad plena, a la mera dependencia funcional o al otorgamiento de potestades de planeamiento o coordinación».

Señor Ministro, evidentemente, la más elemental técnica jurídica respecto a la interpretación de la normativa llevaría a cualquier estudiante de primer año de Derecho a concluir que existe una contradicción entre ambos preceptos. Pero esto no me va a hacer insistir ni cansar la atención de los señores Senadores.

Si el señor Ministro considera lo contrario, yo le ruego que me autorice a llevar a nuestra Andalucía la feliz nueva de que el señor Ministro, y, por tanto, el Gobierno, entiende que no hay contradicción, y que el señor Ministro entiende que podemos coordinar desde ya. Señor Ministro, ¿podemos o no podemos coordinar?

Con esto terminaría mi intervención. Simplemente no quiero dejar de hacer una referencia a algo que yo quería, por ingrato y sangrante, eludir.

Yo me he referido a un aspecto muy concreto. El señor Ministro ha hecho una comparación entre la actividad de la Comisión Diputaciones-Junta y la de transferencias Gobierno-Junta. No fue asidua, en efecto; no lo fue, señor Ministro.

No voy a entrar en detalles que no interesarían al grueso de la Cámara, pero sabe perfectamente el señor Ministro que hubo otra contradicción, que a mí no me interesaba poner aquí sobre la mesa, porque no es objeto de la interpelación, pero que ha expuesto el señor Ministro. Hubo unas normas convenidas en la negociación previa de cómo funcionaba la Comisión de transferencias Gobierno-Junta. Motivó una decisión del Gobierno. Se conoce esa normativa y está a disposición de quien quiera leerla. Esa normativa exigía, para que se produjera cualquier transferencia, que el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía por unanimidad —no por mayoría— por consenso, diera el visto bueno. Y no sólo eso, sino que la Comisión de transferencias por consenso diera el visto bueno.

Pues bien, el Gobierno hizo unas ofertas de transferencias completamente inaceptables no ya por su escasa entidad, sino porque llevaban a la confusión, al equívoco al pueblo de Andalucía, porque no se preveía una cobertura económica, y porque nos daban transferencias sin garantizar a la Junta de Andalucía de qué manera los andaluces íbamos a participar en la consignación presupuestaria del futuro.

Señor Ministro, cuando se acepta la responsabilidad, ¿se puede explicar o no a un pueblo, que no tiene por qué entrar en detalles técnicos, la responsabilidad de conducir el proceso de autonomía de un pueblo que está en el estado que está el pueblo andaluz? No se puede asumir esa responsabilidad si no se dice de qué forma vamos a participar en las consignaciones presupuestarias. Y todo lo que sea supuesta transferencia que no lleve esta cobertura es una transferencia falaz, y todo lo que no sea denunciar esto ante el pueblo de Andalucía hubiera sido participar en esa falacia.

Señor Ministro, nosotros advertimos al Gobierno, que casualmente hizo estas ofertas de transferencias en el momento en que convocó las elecciones, que se había saltado la normativa. Se la había saltado, e insisto ante la Cámara, se había infringido claramente esa normativa que el propio Gobierno dio, imponiéndole a Andalucía unas transferencias no sólo sin contenido alguno, sino sin cobertura alguna.

Señor Ministro, si a esta situación se llegó porque, en efecto, no hubo celeridad ni asiduidad en estas reuniones, ruego que se lo consulte a su antecesor, y ya verá cómo protestaron los miembros de la Junta de Andalucía ante esas Comisiones de la falta de presencia de los responsables de los Departamentos correspondientes en esas Comisiones, de que se llevara a esas Comisiones a funcionarios muy respetables, de toda nuestra consideración, pero sin entidad administrativa suficiente; que no se nos brindara la documentación que una y otra vez pedimos y, en definitiva, como digo, que el Gobierno impusiera a la Junta de Andalucía algo que la Junta de Andalucía, con razón o sin ella, había rechazado. Caso desde luego clamoroso de intentar imponer por decreto la autonomía. Es decir, rizar el rizo.

Gracias. (Aplausos.)

El señor DUARTE CENDAN: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Para qué pide la palabra?

El señor DUARTE CENDAN: Señor Presidente, me atrevo a pedir la palabra a la Presidencia casi excepcionalmente porque yo soy el único miembro de esta Cámara que formó parte de la Comisión negociadora del Decreto-ley de 27 de abril.

El señor PRESIDENTE: Hay un turno de tres señores Senadores que pueden agotarlo, siempre que sean de distinto Grupo Parlamentario que el señor interpelante. Lo siento mucho.

El señor DUARTE CENDAN: En todo caso unos segundos...

El señor PRESIDENTE: No puede ser. Colaboren con la Presidencia para que cumplamos el Reglamento.

Hay tres señores Senadores de distinto Grupo Parlamentario que pueden consumir un turno. Tiene la palabra el señor Bolea durante diez minutos.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me voy

a limitar, muy brevemente, a contestar al señor Fernández Viagas, limitándome exclusivamente al contexto de su cuestión.

Por supuesto que no voy a entrar en toda la temática que se plantea, no solamente respecto a Andalucía, sino que la podemos trasladar a todos los entes preautonómicos. Quiero aclarar que soy Presidente de la Diputación General de Aragón y que, como el señor Fernández Viagas, leí en el «Boletín Oficial» un Decreto de octubre de 1978 que nos planteaba a todos los Presidentes una seria responsabilidad respecto de cuál es el futuro de nuestros pueblos, pueblos por los que estamos preocupados todos, el PSOE y Unión de Centro Democrático en la misma medida, porque todos queremos para nuestros respectivos pueblos la máxima autonomía, la máxima responsabilidad y la máxima solidaridad con los distintos pueblos de España.

El Decreto de octubre de 1978, señor Fernández Viagas, nos planteó a todos la misma responsabilidad. Sabíamos que podíamos coordinar y pedir transferencias de las Diputaciones provinciales y del Gobierno y se nos permitía la posibilidad de establecer dos Comisiones Mixtas que hiciesen esas transferencias. La Diputación General de Aragón constituyó las dos Comisiones, y, por supuesto, entendimos que ese decreto era perfectamente razonable, y técnicamente, desde el punto de vista jurídico, perfecto, porque debe saber el señor Fernández Viagas que las competencias de las Diputaciones provinciales están establecidas en el ordenamiento español por un sistema de normas que van desde la Ley de Régimen Local a los distintos reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico, de Bienes, Servicios, etc., y para que esas competencias que están establecidas en el ordenamiento puedan ser ejercidas por otro órgano es necesario que exista una norma de rango idéntico para que se pueda producir esa transferencia normativa, y es perfecto técnicamente, desde el punto de vista jurídico, el que haga falta un decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para modificar el Reglamento de Bienes, el Reglamento de Servicios o cualquier otro reglamento local. Y esto no significa en absoluto que ni la Diputación General de Aragón ni ningún ente preautonómico se vea en abso-

luto privado de sus facultades, porque todos los entes preautonómicos hemos tenido la posibilidad de empezar a iniciar estas competencias, a discutir las con las Diputaciones provinciales, y, que yo sepa, ni el Ministro ni el Gobierno nos han prohibido presentar un catálogo de transferencias, de competencias, que no nos hubieran negado nunca, si se adecuaban al ordenamiento jurídico, y si no se ha hecho es porque esa iniciativa no ha partido del ente preautonómico, quizá porque no lo ha estimado conveniente.

En Aragón, la Junta de Transferencias, de Competencias con las Diputaciones provinciales, la presidía, por expresa designación del Presidente de la Diputación General de Aragón, un miembro del PSOE. ¿Sabéis cuál fue la conclusión a que llegó esta Comisión presidida por un miembro del PSOE? Que no era posible ni conveniente en esta fase el hacer transferencias de las Diputaciones provinciales a la Diputación General de Aragón, porque estábamos prejuzgando el futuro de Aragón. Esto ha sido así. Lo hemos podido hacer todos, y, por supuesto, carguemos también cada uno de nosotros con nuestra parte de responsabilidad. Si ese decreto no se entendía que era correcto, si ese decreto, como se dice, infringía una norma de rango superior, que a mi modo de ver no la infringe, sino que la aclara perfectamente y la deja en su sitio jurídicamente, la Junta de Andalucía o la Diputación General de Aragón, o la Generalitat de Cataluña o cualquier ente preautonómico de España tenía en su mano una medida jurídica perfecta, que era la impugnación del decreto en vía contencioso-administrativa. Y si la Diputación General de Aragón, o cualquiera de sus miembros del PSOE o de Unión de Centro Democrático hubiese dudado de la legalidad de este decreto, tened la seguridad de que hubiésemos interpuesto un recurso contencioso-administrativo; y si ese recurso hubiese prosperado jurídicamente, lo habríamos hecho no sólo en beneficio de Aragón, sino en beneficio de todos los entes preautonómicos.

Comprendo las dificultades que tiene Andalucía, como las que tiene Aragón, y como las que tenemos todos, pero creo que ese esfuerzo de imaginación nos obliga en una labor compartida con el Ministerio y con el Go-

bierno para llevar adelante este problema que es un problema técnico y político que tienen todas las autonomías de España. (*Aplausos.*)

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Puede ser para rectificación y durante cinco minutos.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Me parece que después de la intervención de mi compañero por varios conceptos, Presidente del ente Preautonómico de Aragón, el tema está como estaba. Yo creía que iba a contestar si se puede o no se puede coordinar. Si se puede coordinar y se entiende que ese decreto no lesiona el decreto anterior, somos felices. La Junta de Andalucía intentará coordinar desde ya y espera no tener obstáculos por parte del Gobierno. Si por ese decreto se impide coordinar, de acuerdo que —y mi compañero, que es ilustre jurista, lo ha recordado— existen recursos. Pero en esta Cámara estamos para hacer planteamientos políticos y no jurídicos. También sabemos lo que es un recurso contencioso-administrativo y lo que tarda su tramitación y, por supuesto, el que nos resuelvan por sentencia el tema, cuando la preautonomía esperemos ya haya sido superada por la autonomía, políticamente no nos iba a compensar demasiado.

Insisto, a mí me alegra muchísimo ese maridaje que se produce entre una autonomía tan querida como la aragonesa y el centralismo, pero ése no es el caso de Andalucía, donde la mayoría de la Junta ha creído lesionado políticamente los derechos de Andalucía por este decreto. Sencillamente esto: Si no es ésa la intención del Gobierno, si el Gobierno sigue insistiendo en que podemos coordinar, como se comprometió en el decreto de constitución de la Junta, las actuaciones y funciones de las ocho Diputaciones provinciales, podemos coordinar. Si es así, feliz resultado el de la interpelación. Eso es lo que pretendíamos. Si no es así, porque con el decreto se entiende que se ha cambiado, políticamente es un error y jurídicamente es nulo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (Fontán Pérez): Señor Presidente, voy a ser muy breve y me voy a limitar a leer algunos textos. El artículo 8.º del Real Decreto-ley, en su apartado b), dice: «Integrar y coordinar las actuaciones y funciones de las ocho Diputaciones provinciales, exclusivamente en lo que afecte a los intereses generales de Andalucía y sin perjuicio de sus específicas competencias». Subrayo esta frase final en cuya interpretación, por lo visto, hay una notable diferencia entre el señor interpelante y yo.

Por otra parte, en la reunión del 10 de octubre, celebrada en Málaga por los Presidentes de las ocho Diputaciones andaluzas, el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejero del Interior, señor San Juan, y el Presidente de la Comisión Mixta de Transferencias y actualmente Senador y Presidente de la Diputación de Sevilla, además, don Manuel del Valle, los Presidentes de las ocho Diputaciones andaluzas expusieron como tales Presidentes, y con el mandato, que no me consta exactamente cuál era, de sus respectivas Corporaciones, una serie de puntos concretos, determinando que se prestaría el máximo apoyo y colaboración a la Junta de Andalucía en la coordinación de las funciones de las Diputaciones provinciales, estimando que dicha coordinación debería comenzar a efectuarse.

Con relación a las transferencias, repito lo que he dicho: que si las consecuencias de la coordinación consisten en que hay competencias específicas de las Diputaciones que pasan a la Junta de Andalucía, que es un ente preautonómico, igual que cualquier ente preautonómico requiere una norma de rango suficiente, de rango igual a la que otorgaba o adjudicaba en exclusiva a las Diputaciones esas competencias.

Después se entiende que entre el período de concesión de las transferencias a que se refiere el decreto de febrero, que por cierto no fue publicado hasta muy entrado el mes de abril, y el momento de ejecución, hay todo un trámite de procesos señalado por la disposición final segunda, que dice: «Las competencias a que se refiere el presente Real Decreto empezarán a ejercerse por la Junta a partir del día 2 de julio de 1979, en cuya fe-

cha dejarán de intervenir los órganos anteriormente competentes, salvo para remitir a la Junta los documentos referentes a las funciones y servicios traspasados.

En la misma fecha tendrán efectividad la adscripción del personal, las cesiones patrimoniales y las transferencias presupuestarias procedentes del Estado. Para operar los referidos traspasos habrán de cumplimentarse los requisitos y formalidades exigidos por la legislación vigente».

Este es un trámite que de manera habitual, en las transferencias cuya ejecución ha sido ya asumida por los órganos preautonómicos, suele realizarse a través de los contactos entre los órganos preautonómicos y la Administración Central.

Efectivamente, este trámite está abierto, por lo que afecta a la Junta de Andalucía, pero tampoco habría ningún inconveniente en aplazar la ejecución de estas transferencias, como ha ocurrido recientemente en el caso del Consejo Valenciano y de la Junta de Galicia, que, por especiales circunstancias derivadas del proceso electoral y de la necesidad de renovación de los entes preautonómicos, necesitan algún plazo mayor para hacerse cargo de las competencias que se les han transferido. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a suspender la sesión por unos minutos. *(Pausa.)*

¿El señor Morán ha pedido la palabra?

El señor MORAN LOPEZ: Sí, señor Presidente, para turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Perdón, estamos en interpelaciones. Solamente son tres Senadores de Grupo distinto de aquel al que hubiese pedido la palabra. Pedí antes se me dijeran cuáles eran los que estaban en disposición de intervenir.

El señor MORAN LOPEZ: En ese momento, señor Presidente, no lo hicimos. Sólo ha intervenido un Grupo.

El señor PRESIDENTE: Es cierto, un solo Grupo. Pero yo recabé la opinión de todos para ver quiénes se adherían a esta posibilidad reglamentaria.

Si es muy breve puede intervenir, porque quería suspender la sesión.

El señor MORAN LOPEZ: Brevísimo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Agradezco esta flexibilidad que ha dado porque procesalmente...

El señor PRESIDENTE: Perdone que le interrumpa. No es que sea procesalmente incorrecto. Yo quiero cumplir el Reglamento con toda lealtad y fidelidad. Entiendo que ha sido un problema de falta de oportunidad de decir que iba a intervenir; pero el Reglamento permite que intervenga. No acepto ese agradecimiento de la flexibilidad, porque voy a ser inflexible.

El señor MORAN LOPEZ: No ha sido mi intención decir que yo había incurrido en una incorrección por falta de tiempo, ni mucho menos el señor Presidente en la interpretación del Reglamento, pues va dando muestras en estas breves semanas no sólo de comprensión, sino de un gran rigor en su aplicación.

Intervengo de una manera muy general, haciéndome eco de la preocupación que tenemos los Senadores representantes —y somos todos— de regiones en régimen de preautonomía o en camino de preautonomía por el procedimiento del pasado Gobierno, porque no sería justo hacer responsable al nuevo Gobierno y al nuevo Ministro de las Regiones de haber incurrido en contradicciones como las manifestadas por los compañeros de Andalucía.

El Senador señor Fernández Viagas, del Grupo Socialista de Andalucía, ha hecho una pregunta concreta, que no solamente interesa a su Grupo o a su región; si efectivamente el decreto citado anula o no anula lo dispuesto en la otra norma que hacía de la Junta de Andalucía la coordinadora de las Diputaciones de la región.

Este es un momento oportuno, creo yo, para que el nuevo Ministro de Ordenación Territorial muestre la buena disposición que tiene el Gobierno contestando a esta pregunta de una manera clara: Si, efectivamente, se tra-

ta de una cuestión política, como ha indicado el señor Fernández Viagas, aparte de las vías procesales y jurídicas que se pueden abrir al cumplimiento de unas normas. Si el Gobierno, como parece y esperamos todos, está dispuesto a ir adelante con el desarrollo de las autonomías, yo creo que una respuesta en sentido positivo nos alentaría a todos, satisfaría a la Cámara y haría posible que tuviéramos esperanzas de que esta nueva ordenación del territorio, más adaptada a la realidad histórica de España que se ha creado en la Constitución, va por buen camino.

Por el contrario, si el Gobierno todavía no está en disposición de mostrar con este acto y esta respuesta que ha superado las contradicciones anteriores, no vamos a pasar juicio y vamos a condenarle, pero vamos a esperar, eso sí, a que en breve haga fieles sus promesas de ir adelante en la creación de regímenes autonómicos, no jugando normas contra normas con interpretaciones leguleyas, sino estando a la altura de este momento de constitución nueva y original de la ordenación territorial de España.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL (Fontán Pérez): Señor Presidente, yo no sé si tengo que contestar a esta interpelación fuera del orden del día planteada por el Senador de Asturias don Fernando Morán. Sí quiero, en primer lugar, decir que no soy el Ministro de las Regiones ni tampoco de Ordenación Territorial, sino, modestamente, el Ministro de Administración Territorial, pero esto es una rectificación de detalle.

El Senador señor Morán, al final, lo que me hace es una pregunta que, no solamente desde el punto de vista, digamos, procesal, si vale emplear esta palabra, está introducida en un momento en que no era pertinente, sino que, además, está dirigida, al dirigírmela a mí, a un órgano que no es competente, porque yo soy simplemente un Ministro del Gobierno, yo no soy, como ninguno de mis compañeros Ministros del Gobierno, competente para dictar ningún decreto, ni muchos menos para resolver un problema de unas posibles

soluciones entre dos normas de jerarquía jurídica, de jerarquía legal, como sabe el señor Morán, que es más jurista que yo. Yo me quedé en ese primer año de Derecho que dice el señor Fernández Viagas, que me obligaría a sumarme a su punto de vista. No es, evidentemente, un Ministro del Gobierno, ni todo el Gobierno, competente para resolver un problema, un presunto problema, entre dos normas jurídicas.

No voy a repetir que mi criterio y el criterio del Gobierno es que el Decreto de 27 de octubre es un decreto de desarrollo de las disposiciones anteriormente establecidas en relación con los órganos preautonómicos, que no ha sido, por otra parte, según mis noticias, recurrido por nadie.

Respecto de la pregunta, diríamos, política, planteada por el Senador señor Morán, tengo que señalar que en el corto tiempo que llevo al frente del Departamento he procurado no hacer declaraciones con promesas que pudieran luego no ser cumplidas.

Ahora bien, lo que sí puedo garantizar al señor Morán y al resto de los señores Senadores es la voluntad del Gobierno de ir al desarrollo integral de la Constitución. El desarrollo integral de la Constitución comprende el establecimiento de un sistema de autonomías que a su vez comprende la posibilidad de cada uno de los territorios históricos que, por razones de continuidad geográfica, cultural, etc., como señala el correspondiente artículo de la Constitución, declaren su voluntad de acceder a esta condición de comunidad autónoma.

El Gobierno está formalmente comprometido ante la opinión pública española, ante el electorado español y ante estas Cámaras, en llevar a su completo y total desarrollo, conforme a la voluntad de las distintas comunidades autónomas que vayan constituyéndose, lo que establece la Constitución.

No sé si esta respuesta puede parecer muy genérica, pero, en todo caso, creo que es una respuesta políticamente seria y políticamente comprometida.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señoras y señores Senadores, se suspende la reunión hasta las nueve menos cuarto, en que será reanudada.

CONSTITUCION DE LA DIPUTACION
PERMANENTE

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión con el siguiente punto del orden del día: Constitución de la Diputación Permanente.

Según el artículo 156, 1, del Reglamento Provisional del Senado: «Tan pronto como se constituya definitivamente la Cámara, procederá a designar la Diputación Permanente, presidida por el Presidente del Senado e integrada por un mínimo de veintiún miembros, elegidos en proporción a la importancia numérica de los respectivos Grupos Parlamentarios, y a propuesta de los mismos. Antes de proceder a la elección, el Pleno fijará el número de miembros de la Diputación Permanente».

Tanto la Mesa del Senado como la Junta de Portavoces se han mostrado conformes con que el número de Senadores integrantes de la Diputación Permanente sea de veinticinco, con lo que se mantendría la uniformidad con las Comisiones de la Cámara.

¿Están de acuerdo los señores Senadores con que el número de miembros de la Diputación Permanente sea de veinticinco? (*Asentimiento.*)

Comoquiera que ya los portavoces de los Grupos Parlamentarios han entregado los nombres de los respectivos miembros que han de constituir la Diputación Permanente, voy a proceder a dar lectura de los mismos para que quede en este momento constituida formalmente, sin perjuicio del acto donde materialmente se constituirá, que, según dice el Reglamento, será inmediatamente después de la elección, pero que si da tiempo lo haremos esta noche y si no lo dejaremos como trámite preliminar del próximo Pleno.

Estos son, por consiguiente, los miembros de la Diputación Permanente:

Grupo de Unión de Centro Democrático

- D. Justino de Azcárate Flórez.
- D. Alberto Ballarín Marcial.
- D. Emilio Casals Parral.
- D. Luis Miguel Enciso Recio.
- D. Juan Carlos Guerra Zunzunegui.
- D. José Luis López Henares.
- D. Alfredo Marco Tabar.

- D. Julio Nieves Borrego.
- D. David Pérez Puga.
- D. Francisco Ruiz Risueño.
- D. Luciano Sánchez Reuz.
- D. Gregorio Toledo Rodríguez.
- D. Manuel Villar Arregui.
- D. Francisco Villodres García.
- D. Cecilio Valverde Mazuelas.

Grupo Socialista

- D. Ramón Rubial Cavia.
- D.^a Amalia Miranzo Martínez.
- D. José Prat García.
- D. Juan José Laborda Martín.

Grupo Socialista Andaluz

- D. Joaquín Martínez Bjorkman.
- D. Antonio Ojeda Escobar.

Grupo Catalunya, Democracia y Socialisme.

- D. Josep Andreu i Abello.
- D. Josep Subirats Piñana.

Grupo Senadores Vascos

- D. Michel Unzueta Uzcanga.

Grupo Mixto

- D. Francisco Cacharro Pardo.

Si no hay objeción alguna, queda, pues, con los 25 Senadores nombrados, constituida la Diputación Permanente del Senado, si asienten a ello. (*Asentimiento.*)

ELECCION DE LOS SENADORES QUE INTEGRARAN LAS COMISIONES DE JUSTICIA E INTERIOR, SUPPLICATORIOS Y PETICIONES

El señor PRESIDENTE: El siguiente punto del orden del día es «Elección de los Senadores que integrarán las Comisiones de Justicia e Interior, suplicatorios y peticiones». Siguien-

do ya la norma que es conocida de todos los señores Senadores, también los portavoces de los Grupos Parlamentarios han facilitado los nombres de los señores Senadores integrantes de estas tres Comisiones, de los que paso a dar lectura y cuyo número es veinticinco:

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

Grupo Unión de Centro Democrático:

- D. Manuel Broseta Pont.
- D. Alfredo Marco Tabar.
- D. Luciano Sánchez Reus.
- D. Acenk Alejandro Galván González.
- D. Rafael Martí Hernández.
- D. Justino de Azcárate Flórez.
- D. José María Pardo Montero.
- D. Manuel Villar Arregui.
- D. Emilio Martín Villa.
- D. José Manuel de Torres Rollón.
- D. José Luis Sánchez Torres.
- D. Antonio Uribarri Murillo.
- D. Francisco Ruiz Risueño.
- D. Alfonso Porta Vilalta.
- D. Luis Miguel Enciso Recio.

Grupo Socialista

- D. Mario García-Oliva Pérez.
- D. Santiago Ballesteros de Rodrigo.
- D. Rogelio Borrás Serra.
- D. Francisco Javier de Irizar Ortega.

Grupo Socialista Andaluz

- D. José Plácido Fernández Viagas.
- D. Antonio Ojeda Escobar.
- D. Manuel del Valle Arévalo.

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

- D. Rafael Nadal Company.

Grupo Senadores Vascos

- D. Federico Zavala Alcibar.

Grupo Mixto

- D. Carlos Pinilla Turiño.

COMISION DE SUPPLICATORIOS

Unión de Centro Democrático

- D. Rafael Stinga González.
- D. Acenk Alejandro Galván González.
- D. Juan Antonio Bolea Foradada.
- D. Jerónimo Alberti Picornell.
- D. Carlos Blanco-Rajoy Martínez-Reboredo.
- D. Alfredo Marco Tabar.
- D. Rafael Martín Hernández.
- D. Jesús Barderas Reviejo.
- D. Miguel Aguirre Martínez-Falero.
- D. Manuel Cerdá Ferrer.
- D. Manuel Fábregas Giné.
- D. Carmelo Fernández Herrero.
- D. José Antonio González Monterroso.
- D. José Manuel de Torres Rollón.
- D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz.

Grupo Socialista

- D. José María Ruiz Ramírez.
- D. Juan Antonio Cuadrado Abril.
- D. Víctor Arbeloa Murú.
- D. Juan Antonio Arévalo Santiago.
- D. Gregorio Mir Mayol.

Grupo Socialista Andaluz

- D. Juan Zarrías Jareño.
- D. Francisco Román Díaz.

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

- D. Joan Casanelles i Ibarz.

Grupo Senadores Vascos

- D. José Félix Elósegui Odriozola.

Grupo Mixto

- D. Abel Matutes Juan.

COMISION DE PETICIONES

Grupo de Unión de Centro Democrático

- D. Federico Padrón Padrón.
- D. Miguel Sánchez Velázquez.

- D. Ramón Ponce García.
- D.^a Carmen Pinedo Sánchez.
- D. Pedro Valdecantos García.
- D. José Luis Alonso Almodóvar.
- D.^a Pilar Salarrullana de Verda.
- D. Vicente Alvarez Pedreira.
- D. Mariano Losa Quintana.
- D. Carlos Manuel Bencomo Mendoza.
- D. Alfonso Soriano Benítez de Lugo.
- D. José Ignacio Sánchez Sánchez.
- D. Gregorio Toledo Rodríguez.
- D. Juan Bautista Ríos Martínez.
- D. Enrique López González.

Grupo Socialista

- D. Andrés José Picazo González.
- D. José María Ruiz Ramírez.
- D. Honorio Díaz Díaz.
- D. Ernesto Fenollosa Alcaide.
- D. Rogelio Borrás Serra.

Grupo Socialista Andaluz

- D. Juan Zarrias Jareño.
- D. Francisco Román Díaz.

Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme

- D. Josep Rahola de Espona.

Grupo Senadores Vascos

- D. José Luis Iriarte Errazti.

Grupo Mixto

- D. Ramiro Cercós Pérez.

El señor PRESIDENTE: ¿Acepta la Cámara que queden constituidas las Comisiones por los señores Senadores que se han nombrado para cada una de las tres que figuran en el orden del día? (*Asentimiento.*) Entonces, igual que hemos hecho con la Diputación Permanente, si ha lugar, creo que no, esta misma noche quedarían constituidas formalmente y, si no, lo haremos como trámite previo al próximo Pleno. ¿Parece oportuno que lo acuerde así la Cámara? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO SOCIALISTA ANDALUZ SOBRE POLITICA DE EMPLEO EN ANDALUCIA

El señor PRESIDENTE: Con ello, llegamos al último punto del orden del día, la proposición no de ley del Grupo Socialista Andaluz sobre política de empleo en Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 6, del día 8 de mayo de 1979. Según el artículo 137 del Reglamento, permite la discusión de esta proposición no de ley un turno a favor y otro en contra. Supongo, lo doy por seguro, que el turno a favor lo consumirá el proponente, ¿es así, señor Fernández Viagas?

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Sí, pero intervendrá como portavoz el compañero señor Rodríguez de la Borbolla Camoyán.

El señor PRESIDENTE: Después intervendrán los diversos portavoces de los Grupos Parlamentarios; pero, ahora, ¿quién va a hacer uso del turno a favor?

El señor FERNANDEZ VIAGAS: El señor Rodríguez de la Borbolla.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra, ¿hay alguno? (*Pausa.*) Luego, no hay más que un turno a favor, que consumirá el señor Rodríguez de la Borbolla, que tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, entendemos que este turno a favor es un turno a favor de la toma en consideración, dado que la ausencia de miembros del Gobierno en la Cámara en este momento impediría cualquier declaración del Gobierno al respecto, que es lo que se pide en la proposición no de ley; y pensamos que la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista Andaluz debe ser tomada en consideración por esta Cámara por razones de fondo y por razones de forma. Por razones de fondo, entendemos que es absolutamente necesario que se produzca una declaración del Gobierno con respecto a este tema porque en ello está el interés más directo del pueblo andaluz en este momento. Y lo

está porque el pueblo andaluz está siendo testigo de cómo en los últimos tiempos ni se eliminan las causas del paro en Andalucía por una política de gobierno eficaz, ni se atacan las consecuencias del paro en Andalucía. No se eliminan las causas porque no hay, ni ha habido hasta ahora, una política de gobierno capaz, ya sea a nivel sectorial, ya sea a nivel global, de eliminar las crisis que se han producido en los distintos sectores económicos, y de crear nuevos puestos de trabajo que sirvan para absorber los déficit que se están produciendo en nuestra región.

Así, la política del Gobierno no ha sido capaz de paliar la crisis de sectores como el textil o el de astilleros de construcción naval, que están en un momento muy difícil y que producen una enorme inseguridad en nuestra región.

Por otra parte, a nivel global, tampoco ha habido manifestaciones de una política coherente por parte del Gobierno, ni siquiera en el acto de investidura, en el discurso del Presidente Suárez.

En cuanto a las consecuencias del desempleo, la política que está llevando a cabo el Gobierno carece de eficacia para paliar las mismas, puesto que la política de empleo comunitario en Andalucía, que es una política que, dicho sea de paso, humilla a quien la padece y envilece a quien la practica, puesto que no se basa en la creación de una garantía de trabajo eficaz para el pueblo, sino que se basa en la concesión de cantidades graciables que sirvan simplemente para garantizar la permanencia biológica de las personas, no ha sido ni siquiera capaz de cubrir las carencias que se producen en el trabajo agrícola de Andalucía.

Pensamos que no sólo es interesante para el pueblo andaluz que se defina el Gobierno, sino que quizá también será interesante, muy interesante, para el propio Gobierno que hasta ahora, por lo menos, no ha sido capaz de estructurar, no ya una política económica capaz de sacar al país de la crisis, sino ni siquiera una política de empleo que elimine las consecuencias más inmediatas de la falta de puestos de trabajo, concretamente en la región andaluza.

Quizá esta proposición no de ley pudiera ser la causa propóxima que incitara al Go-

bierno a elaborar una política adecuada, y si sólo fuera por eso ya sería interesante, porque hasta ahora el Gobierno no sólo ha incumplido con respecto a la política de empleo en Andalucía los compromisos anteriormente contraídos, sobre todo en los acuerdos de la Moncloa, no aplicando, no llevando a sus últimas consecuencias esos acuerdos y, por tanto, no permitiendo la creación de puestos de trabajo que se derivarían de una política adecuada, tanto en materia de enseñanza como en materia de infraestructuras, sino que por otra parte no ha realizado las promesas que en su día promulgó. Promesas, por una parte, con respecto a la Junta de Andalucía y, por otra, con respecto a los partidos concretos considerados individualmente.

Con respecto a la Junta de Andalucía, el Gobierno se comprometió a crear una Comisión mixta Junta de Andalucía-Gobierno para estudiar el problema del paro y para dar alternativas a los problemas derivados del mismo. Pues bien, esa Comisión Mixta, en primer lugar, no llegó a reunirse en Pleno ni una sola vez; en segundo lugar, el Gobierno restringió su campo de actuación en un segundo momento al paro agrícola; en tercer lugar, dentro del paro agrícola restringió su ámbito de actuación sólo a la consideración de las cuantías que habían de ser aplicadas para el empleo comunitario; y, en cuarto lugar, cuando ya se había restringido ese ámbito no consultó siquiera para, en pleno proceso electoral, convocar a los Gobernadores Civiles de las distintas provincias andaluzas, ignorando a la Junta de Andalucía, y fijar con sus representantes, con sus delegados en el País Andaluz, las cuantías que iban a ser aprobadas para ser distribuidas mediante el empleo comunitario.

Esta, que es una actitud electoralista, no ha sido sólo utilizada con respecto al órgano que es el único representante legítimo del pueblo andaluz, sino que ha sido empleada con otros partidos políticos, partidos a los que quizá por el noviciado de los mismos en el trato con el Gobierno se les hizo confiar excesivamente en las promesas que hizo ese Gobierno. Porque días antes de la investidura presidencial el Gobierno se comprometió públicamente a elaborar en el plazo de tres semanas como máximo, plazo que ya ha pasa-

do, un plan para invertir diez mil millones de pesetas en Andalucía, un plan para crear nuevos puestos de trabajo en Andalucía y un plan para garantizar la presencia de las centrales sindicales en la distribución de los fondos del empleo comunitario. Tres semanas que han pasado ya y en el curso de las cuales no se ha producido la concreción de esa promesa del Gobierno.

Pensamos que esto no es más que una muestra que, al menos a nosotros, nos produce una sensación de incapacidad del Gobierno para afrontar a fondo estos problemas, sensación que viene reforzada por el hecho de que el Gobierno reiteradas veces ha manifestado que la solución del paro en Andalucía podrá producirse quizá para el año 1982 o 1983. Si tenemos en cuenta que, según los tratadistas más autorizados en materia económica, para esa fecha habrá sido superada la crisis en toda Europa, habrá sido relanzada la producción y se habrán creado nuevas necesidades de mano de obra en Europa, esto nos hace pensar que el Gobierno difiere la solución de la crisis del empleo en Andalucía al momento en que Europa pueda absorber el excedente de mano de obra andaluza, y eso no es más que una muestra de la incapacidad del Gobierno para afrontar con decisión esta crisis.

Pensamos, por tanto, que es preciso que el Gobierno explicite en estos momentos cuál es su política, y lo pensamos porque la situación en Andalucía es una situación grave.

Muchas veces, las palabras pierden su significado, pierden su sentido cuando son, ya utilizadas con exceso, ya utilizadas por personas que no confieren credibilidad a esas palabras.

La realidad de Andalucía podría ser reflejada en datos ahora mismo, pero los datos también quizá sean excesivamente fríos. Y hablar de cuatrocientos mil parados en Andalucía, hablar de que el paro agrícola andaluz es el 66 por ciento del total del paro agrícola en España quizá no sea suficiente movedor de voluntades. Pensamos que habría que describir la realidad de Andalucía en palabras que tuvieran más sentido, y quizá sirviera para describirla decir que el paro en Andalucía son pueblos que tienen hambre, que el paro en Andalucía son familias que se rom-

pen por la emigración, que el paro en Andalucía es delincuencia juvenil, motivada por la ausencia de puestos de trabajo, previa la ausencia de puestos escolares, que el paro en Andalucía no es un concepto, no es algo que esté difuso en la sociedad, como pueda estar difuso en una sociedad más urbanizada o industrializada. El paro en Andalucía es una vivencia colectiva, es algo que vive la sociedad en los pueblos y en la tierra, es algo que hace que los pueblos y las gentes vivan de una manera distinta y se vean constreñidos a actuar de una forma diferente, y esta realidad, que atosiga, que agobia al pueblo andaluz, necesita una respuesta rápida, clara, contundente y definida por parte del Gobierno, que exigimos en esta Cámara.

Porque muchas veces se ha hablado de que el pueblo andaluz, nuestro pueblo, es un pueblo que ha sabido soportar hasta ahora la situación, y se ha hablado de que el pueblo andaluz tiene una profunda paciencia, una honda sabiduría y una gran responsabilidad. Al Grupo Socialista Andaluz nos parece, en representación de todos los andaluces de esta Cámara, que el pueblo puede ver agotadas sus paciencias, que la sabiduría popular del pueblo se está decantando, cada día más, en un sentido claro de impulsar por sí mismo las soluciones, y de esto quizá sea ejemplo la reunión que ayer mismo tuvieron en la Diputación de Sevilla todos los Alcaldes de los pueblos de la provincia, movidos justamente por el problema del paro y movidos justamente por la necesidad de encontrar solución a ese problema.

Hay que tener en cuenta que la responsabilidad que tantas veces se le ha atribuido al pueblo andaluz justamente, porque es un pueblo que tiene una historia larga y unas raíces hondas, es una responsabilidad que en estos momentos se ve reforzada en un sentido dinámico, porque el pueblo ahora, tras las elecciones municipales, ha encontrado nuevos representantes.

Ha encontrado representantes que son responsables ante él y no son responsables ante el Gobierno; que no van a ejecutar la política del Gobierno porque sí, sino que tienen que defender los intereses de sus representados.

En este nuevo panorama político que se configura en Andalucía hay que tener en

cuenta que los municipios andaluces, las Diputaciones andaluzas, están compuestas hoy por representantes del pueblo que se ven forzados a encontrar soluciones a los problemas de sus representados y mucho más lógico es que esos problemas se encuentren dentro de un marco global, de una política global para todo el Estado y para toda la región y que no tengan que ser buscadas por cada uno de los municipios o cada una de las provincias.

Es por ello por lo que, en este momento, la responsabilidad política, la visión de Estado, exige que haya una solución rápida, urgente o cuando menos definida para los problemas del paro en Andalucía, teniendo en cuenta que en esta política el Gobierno debe tener presente a sus nuevos interlocutores, nuevos interlocutores que son los representantes de los municipios de un lado y de la Junta de Andalucía de otro; nuevos interlocutores con los que habrá de contar a la hora de poner en marcha una política capaz de eliminar las causas y de paliar las consecuencias del desempleo; nuevos interlocutores con los que habrá que consultar a la hora de ver cuáles son las medidas más eficaces para ser puestas en práctica.

Hay en el ambiente, y con esto acabo, una cierta impresión de que esta propuesta del Grupo Socialista Andaluz pudiera no ser tomada en consideración, por considerar que es un tema demasiado específico, que afecta demasiado estrictamente a una región concreta y se dice que sería más propio de una interpelación que de una proposición no de ley.

Ateniéndonos estrictamente al Reglamento, y éste es un argumento de forma, el artículo 137, en su apartado a), dice que la proposición no de ley puede tener por objeto que el Gobierno formule una declaración sobre algún tema o remita a las Cortes un proyecto de ley regulando una materia de la competencia de aquéllas.

Creemos estar, por tanto, estrictamente dentro de los preceptos reglamentarios. Pensamos que es posible que este tema sea objeto de un debate en esta Cámara, precisamente a través de la toma en consideración de la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista Andaluz. Pensamos que es necesario tanto para el pueblo como para el

Gobierno, como para la revitalización de esta Cámara en que estamos.

Pensamos, en fin, que sería quizá una muestra de poca confianza en el Gobierno por parte del partido al que pertenece el decir no a la toma en consideración. Los socialistas podemos estar seguros de que no estaremos de acuerdo con la política que el Gobierno formule para resolver el paro en Andalucía; pero pensamos que es posible que formule una política, sea cual sea. Pensamos que el Grupo Parlamentario al que pertenece el Gobierno debe tener también esa confianza que le permita venir aquí a presentarse ante la Cámara para formular su declaración programática con respecto al paro en Andalucía. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez de la Borbolla.

No habiendo turno en contra, invito a los portavoces de los Grupos Parlamentarios a consumir, si lo desean, el turno que reglamentariamente les corresponde previa solicitud o manifestación. *(Pausa.)*

Han solicitado la palabra los representantes del Grupo Socialista del Senado y del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático. Tiene la palabra el señor Laborda Martín.

El señor LABORDA MARTÍN: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar y en nombre del Grupo Socialista como es de buen uso parlamentario, también quiero manifestar nuestros deseos de cooperación y de debate a lo largo de esta legislatura. Quiero manifestar, desde luego, nuestro voto a favor de la toma en consideración de la proposición no de ley de los compañeros del Grupo Socialistas de Andalucía. Quiero también, por supuesto, hacer extensiva nuestra preocupación en el sentido de que este tema afecta fundamentalmente a lo que tal vez alguno podría denominar una nueva geografía del hambre en nuestro país: a Andalucía, a Extremadura, a partes de las Castillas, incluso a zonas prósperas como el País Vasco, y con el mismo carácter de extensión quiero señalar también que el problema del paro no es un problema que esté en relación simplemente con un programa económico, sino que hay toda una se-

rie de problemas distintos, jurídicos, económicos, institucionales, que afectan a dicho problema, que están interrelacionados con él, y que en algunos casos lo agravan. Por eso quisiéramos que la declaración que los compañeros socialistas andaluces piden al Gobierno fuera una declaración política en el sentido más noble de la palabra; es decir, en lo que afecta al hombre. Para nosotros como socialistas, para quienes pensamos que es dentro del trabajo donde se realiza socialmente la persona, el problema del paro es un problema inaceptable, un problema al que se le debe dar absoluta prioridad en el tratamiento económico, en la resolución de los graves problemas que tiene planteados este país.

Igualmente manifiesto nuestra perplejidad, nuestra duda, puesto que no sabemos exactamente qué es lo que va a hacer el primer Gobierno constitucional que tiene este país. Si tomamos la declaración del entonces candidato a la Presidencia del Gobierno, Adolfo Suárez, respecto al tema del paro, nos encontramos con definiciones absolutamente generales: «Nuestro programa tiene como preocupación fundamental conseguir que se incremente progresivamente el nivel de empleo durante los cuatro años venideros. Reducir la inflación a tasas compatibles con un crecimiento elevado y estable, como primer punto en una política en varias direcciones. Eliminar las trabas que obstaculizan la eficacia del sistema. Corregir las contradicciones y anacronismos en el sistema económico y social. Apoyar decididamente el desarrollo de las regiones en las que el paro estructural tiene mayor incidencia». ¿Qué es esto? No sabemos exactamente qué es lo que quiere decir, ¿a qué sistema o a qué trabas se refiere?, ¿a qué regiones en concreto se está señalando? Desde luego, parece —y después me referiré a ello— que hay una prioridad a la hora de las opciones económicas por reducir las tasas de inflación, pensando que de ahí pueda venir una reactivación económica que absorba los niveles de desempleo.

En cualquier caso, pedimos la declaración política; que se nos explique cómo a través de esa reducción de las tasas inflacionarias se puede absorber el desempleo, y digo por delante que en nuestro programa nosotros pensábamos de manera distinta; pero que se

nos diga, porque pensamos que el paro es uno de los problemas que está afectando más, incluso, desde el punto de vista subjetivo, que otros problemas que nos están afligiendo, como puede ser el del terrorismo o del orden público. En este sentido, y ya que estamos hablando también entrecruzadamente de un problema regional, lo que es cierto es que detrás de algunos resultados electorales en algunas regiones muy concretas, resultados electorales que no son precisamente tranquilizadores, se esconde la desesperación del hombre y la mujer que o tiene miedo de perder el empleo o lo ha perdido ya. Y por eso podemos recordar las poco afortunadas declaraciones del Diputado por Vizcaya y en aquellos momentos Ministro de Industria, señalando que el voto coherente en aquel momento había sido el voto a UCD o a la coalición Herri Batasuna. Pensamos que fueron desafortunadas porque en todo caso cabría encontrar en ellas la lógica de que solamente es coherente el voto en los extremos y desde el punto de vista parlamentario, evidentemente, Unión de Centro Democrático y Herri Batasuna están en los extremos.

Pedimos una declaración política sobre el tema del desempleo y, sobre todo, respecto a la cobertura de ese desempleo, porque pensamos que un país con 3.500 dólares de renta per cápita no es un país que pueda permitirse tener más de medio millón de trabajadores desempleados y que éste es un tema absolutamente prioritario.

Y por si fuera necesario recordarlo, ahora que se están cambiando tal vez algunos muebles en la Presidencia del Congreso de los Diputados, por si aparece por algún cajón, decimos que hay una proposición socialista tomada en consideración sobre el desempleo y que desde nuestra perspectiva de preocupación socialista y humanista por ese problema, con ilusión hace un año logramos que fuera aceptada en el Congreso de los Diputados. Pero de todas maneras quisiéramos que hubiera concreciones en la declaración que el Grupo Socialista Andaluz pide sobre este tema.

Antes he señalado que parece que en el programa del Gobierno se daba prioridad al tema de la inflación. Muy bien, que se nos explique. Que se nos expliquen los resultados

en la lucha contra la inflación. Nosotros estaremos dispuestos a ofrecer nuestros puntos de vista, que son diferentes; nuestros puntos de vista en el sentido de que damos prioridad absoluta a la creación de puestos de trabajo, aunque eso suponga una tasa de endeudamiento a cuenta del Estado. Y manifestamos nuestro punto de vista, dudoso, de que acometiendo primero la corrección de la inflación se pueda solucionar este problema. Primero, porque no se están controlando los precios, porque no hay moderación en el crecimiento de los precios, y esto no se soluciona, desde luego, recriminando a algunos funcionarios de los departamentos correspondientes de Estadística, porque en todo caso habría que recriminar al Ministro responsable de la Cartera. Además, porque estamos casi seguros de que la contención de precios se está haciendo sin ningún tipo de reforma estructural, que nos encontramos con una especie de plan de estabilización (el compañero andaluz estaba señalando, como única esperanza, que pueda abrirse el grifo de la emigración), nos encontramos con que hay un plan de estabilización encubierto, y la prueba es que el paro sigue aumentando y los precios también.

Yo quisiera señalar a la hora de estas opciones, puesto que ha salido en la prensa y nosotros tuvimos interés incluso hasta teórico por el tema, algo que ha salido incluso en los editoriales de periódicos: la continuidad del Partido Socialista austriaco, país donde mediante unas inversiones públicas intensas se ha corregido la inflación y se ha controlado la tasa de desempleo de manera excepcional. Y lo quiero recordar especialmente para quienes durante una campaña electoral o postelectoral se han dedicado a procesar la ideología del Partido político a que pertenezco; se han dedicado a procesar la ideología del Partido político a que pertenezco señalando que ¡cuidado, que por ahí no se va a Europa! ¡Cuidado, que por ahí no se va a la democracia!, etcétera. Y apurando también los excesos podríamos nosotros señalar que ¡atención, que nunca han estado en Europa! ¡Atención, que nunca han estado en la democracia! ¡Atención, que también desde el Gobierno podrían instaurar la dictadura, podrían hacerlo con plena legitimidad!

Pero ya que vamos hacia la vía europea, quisiéramos que se nos explicitasen las cosas. Eso es lo que pedimos. En todas las referencias que están ligadas estrechamente al tema del paro que el Gobierno ha hecho en su declaración, lo que curiosamente aparece más explícito es que se va a ir hacia una fórmula —dicho con otras palabras— de despido libre, diríamos, de naturaleza europea.

Nos asombra que haya esas precisiones en este tema y, sin embargo, no haya precisiones en otros temas, de los que podría citar unos cuantos. Por ejemplo, si queremos tener unas relaciones sociolaborales establecidas en un marco europeo, ¿qué pasa con la devolución del patrimonio sindical, del expropiado y del creado con las tasas de los trabajadores? Porque, evidentemente, ahí es donde se puede corregir también algo que se señalaba: la corrupción en el desempleo, el que pueda haber una normalización de las relaciones laborales, el que pueda instaurarse ese modelo económico que está en la Constitución y que todos hemos aprobado.

¿Qué pasa con la política de viviendas? ¿Qué pasa cuando un trabajador, debido a la inexistencia de un mercado hipotecario, debido a la precariedad de los alquileres, se encuentra en paro y no puede buscar trabajo porque está prisionero del piso que está pagando?

¿Qué pasa con un plan de inversiones públicas, inversiones públicas que este país debería dirigir fundamentalmente hacia los servicios o hacia aquellas industrias que crean empleo? Tal vez tengamos que empezar a pensar en un modelo de crecimiento económico más reducido, porque no podemos seguir más.

Es bueno recordarles a quienes han estado pensando que el hombre es simplemente un cálculo económico, o a los que han buscado el máximo de beneficio, lo que está sucediendo (por poner un ejemplo y que tomen la lección) con el tema de las centrales nucleares. ¿Qué pasa con esos millones invertidos que no sabemos en estos momentos si verdaderamente van a crear o generar los pocos empleos que de por sí van a crear?

Por tanto, queremos esa declaración, y estamos interesados en el debate. Hemos apun-

tado tan sólo unos puntos de vista que quisiéramos discutir.

Finalmente queremos señalar que, evidentemente, este problema que ha ocupado la sesión de hoy, el problema de la descentralización territorial del poder es el problema, tal vez, más serio que tenemos en nuestro futuro, el problema más complejo de nuestra Constitución, pero, evidentemente, el tema del paro, como otros problemas que afectan al hombre en vivo, que afectan a la sociedad, es algo que puede ser explosivo y que añade dificultades, que añade gravedad a ese proceso de descentralización territorial del que antes hemos estado hablando. Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños socialistas. El señor Andréu pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Laborda.

Señor Andréu, me parece que no hubo ninguna otra petición de palabra de portavoces.

El señor ANDREU I ABELLO: Es que he estado ausente unos minutos, pero no insisto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz de Unión de Centro Democrático, señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en nuestra salutación, nuestro ofrecimiento a todos los grupos y miembros de esta Cámara.

Constituye una práctica normal en el Parlamento el reservar las declaraciones del Gobierno a temas de interés general que afecten a todo el país. Precisamente, en esta misma Cámara, en la anterior legislatura, el Gobierno efectuó su declaración relativa a los temas: política de autonomías y política exterior. Los demás planteamientos sectoriales tuvieron cumplida contestación por otros cauces.

Esta proposición no de ley podemos resumirla en tres puntos: primero, política de empleo para Andalucía; segundo, medidas que el Gobierno piensa adoptar para paliar el paro en el país, y tercero, sobre la Comisión Mixta Gobierno-Junta, creada en la Presidencia del Gobierno, no habiendo tenido en cuenta las alternativas propuestas por la Comisión o Consejo Permanente del ente preautonómico.

El primer punto es un tema regional. El segundo punto, el tema del paro, es lógico y es comprensible que en economía sea muy difícil el aislar y el estudiar las medidas para combatir el paro sin incluirlas en el contexto de la política económica del país. El tercer punto, la Comisión Mixta Gobierno-Junta, habíamos interpretado que se refería a la Comisión Mixta Junta-Gobierno de transferencias. Creíamos que, como el mismo día de esta proposición no de ley, 5 de abril, había aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» un decreto con transferencias, este punto se había cumplido; pero he oído que se refiere a unas conversaciones con miembros del Gobierno en relación con el paro en Andalucía.

Por lo expuesto, parece que el Grupo Socialista puede resolver sus problemas con los instrumentos de que se dispone en esta Cámara, como son los reconocidos en el título IX, donde están los ruegos, las preguntas, las interpelaciones...

Ahora bien, teniendo en cuenta que el paro constituye el principal problema en Andalucía, y el Gobierno está luchando de forma intensa para combatir el paro, el Gobierno, para este caso concreto, sin tener en cuenta, como he dicho anteriormente, la práctica parlamentaria, comparecerá cuando sea convocado por la Cámara, con objeto de contestar, extendiendo, al mismo tiempo, su política de empleo a la política de empleo en general.

Y, por último, para matizar algunos puntos concretos en relación con el paro del que se ha hablado aquí.

En el paro no procede hablar de soluciones sencillas o planteamientos sencillos, porque es un problema complejo. El problema del paro —estamos ya de acuerdo y me alegro, porque lo ha dicho nuestro compañero el Senador señor Laborda— es un problema que no es sólo del Gobierno, es un problema de toda la sociedad, es un problema de todos. Nos resulta confortador que el Grupo Socialista piense de esta manera. Pero no hemos de contribuir con esta proposición no de ley a crear o a despertar en Andalucía unas ilusiones, unas expectativas, unas esperanzas superiores a las que, razonablemente, se puedan esperar, porque esto sería otra forma de frustración en esta región, la más subdesarrollada del país.

Y, para terminar, el Senador señor Laborda ha dicho algo, una opinión personal, de unos extremos, de Herri Batasuna, de Unión de Centro Democrático. Simplemente recordarle que Unión de Centro Democrático no está donde le indique otro Grupo político, sino que ya está en su sitio, que es el centro.

Por lo expuesto, vamos a votar afirmativamente, y creemos que esta declaración del Gobierno podrá hacerse por asentimiento. Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños de Unión de Centro Democrático.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Villodres.

Como no ha habido turno en contra y no hay tampoco ninguna manifestación que pueda llamarse de objeción a la proposición no de ley, ¿puede entenderse que la Cámara por asentimiento aprueba la proposición no de ley? *(Asentimiento.)* En tal caso y tal como dispone el artículo 140 de nuestro Reglamento, esta Presidencia, tratándose de una proposición no de ley encajada en el artículo 137, dará inmediata cuenta al Gobierno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.